

MAT: Rechazo expediente para construcción de obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente.

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de la solicitud de ingreso ART.5.1.2 n° ART512-4550 **ACOGIDO A ARTICULO 5.1.2.** de fecha **06-11-2023** patrocinado por el arquitecto **JUAN EDUARDO JARA VILUGRON** para el predio ubicado en **CALLE LAS PELARGONIAS N° 843 OF 306** comuna de Concon, Rol de avalúo **6018-14**, propiedad de **ANGELA VILLELA JIMENEZ**.

2. Artículo 1.4.9. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Que, en razón al artículo 5.1.2 de la OGUC. N° ART512-4550 no será necesario solicitar permiso para las obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de la superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad.

4. Que, Para acogerse a lo anterior se deben adjuntar los siguientes antecedentes, toda vez finalizada la obra y cuando no se trate de edificaciones con destino vivienda:

- Planos del proyecto, firmado por arquitecto y propietario.
- Especificaciones técnicas, firmado por arquitecto y propietario.
- Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de Recepción de estas por la autoridad competente, cuando corresponda.
- Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al Proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.

RESUELVO:

RECHAZAR el expediente, por no haberse cumplido el ingreso de los documentos y antecedentes requeridos anteriormente o no exista correspondencia entre estos, que se detallan a continuación:

1.- La información otorgada corresponde a una habilitación de la oficina n°306 rol : 6018-14, sin embargo al ver los antecedentes archivados en esta DOM , la presente habilitación correspondería a la unión de dos oficinas, la numero 306 y 305, por lo tanto, la información otorgada debe describir la correcta información correspondiente a estas dos oficinas y ademas los planos deben venir suscritos por los propietarios de ambas oficinas.

2.- La oficina n° 306, presenta recepción municipal con destino equipamiento de clase servicio con actividad de oficina, sin embargo la presente habilitación presenta cambio de uso a "actividades empresariales relacionadas con la salud humana (Centro Medico Estético)" . por tanto no cumple con las condiciones establecidas en el artículo 5.1.2 OGUC.

3.- La presente habilitación considera la modificación de las instalaciones de agua potable y alcantarillado (se elimina un baño) . por lo tanto deberá presentar la autorización de la comunidad, esto otorgado mediante asamblea extraordinaria, esto debido a que las instalaciones son de uso común.

En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25/08/05, Se revisan los antecedentes bajo el cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

NOTIFÍQUESE, al propietario del predio, **ANGELA VILLELA JIMENEZ** y al arquitecto **JUAN EDUARDO JARA VILUGRON**, el contenido de la presente resolución.

CONCÓN, 01 de diciembre de 2023


ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



ARR/moo

- Sr(a). JUAN EDUARDO JARA VILUGRON
- Sr(a). ANGELA VILLELLA JIMENEZ
- Expediente Técnico N° ART512-4550
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.